

P-12331

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. S. D.

Re: Expediente No. **NC2016/0001623**
Solicitud de patente a nombre de **ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS S.A.**

Yo, CAROLINA DAZA MONTALVO identificada como aparece al pie de mi firma, domiciliada en la Carrera 11 No. 86-53, piso 6, obrando como apoderada de la sociedad ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS S.A., domiciliada en Valencia, España, solicitante de la patente de la referencia, en respuesta al oficio No. **10437** notificado el 26 de septiembre de 2016, relacionado con los requerimientos formales de la solicitud, atentamente me permito informar que, con fundamento en la facultad que confiere el artículo 34 de la Decisión 486 al solicitante para modificar la solicitud de patente en cualquier momento del trámite, se realizan las siguientes modificaciones:

1. Poder

De acuerdo con lo requerido, acompaño con este escrito el poder conferido por el solicitante, ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS S.A., el cual me faculta para ratificar las actuaciones surtidas en este expediente y representarla en el presente trámite.

De esta forma, nos permitimos informar que la solicitud se ajusta a las disposiciones del artículo 26 de la Decisión 486/00.

2. Reivindicaciones

En relación con las objeciones sobre la falta de claridad de las reivindicaciones, presento junto con este memorial nuevo capítulo reivindicatorio, el cual consta de cinco (5) reivindicaciones, y que reemplaza completamente el presentado anteriormente. Específicamente, se realizaron las siguientes modificaciones:

2.1 Se eliminó el término considerado como impreciso y/o relativo.

-
- 2.2 Se eliminaron algunas de las expresiones correspondientes a resultados a alcanzar.

En cuanto a estas modificaciones, me permito decir que las mismas no amplían de ninguna manera la materia objeto de la presente solicitud y se realizaron con el ánimo de superar las objeciones de claridad planteadas por el examinador en su concepto técnico.

En relación con el número de reivindicaciones, atentamente nos permitimos decir que no se adjunta tasa por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio tiene igual número de cláusulas que el originalmente presentado, y en esencia es el mismo objeto pero definido con mayor claridad.

3. Claridad del Capítulo Reivindicatorio

Respecto a las objeciones de claridad, el solicitante manifiesta que mediante las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio quedan subsanadas la totalidad de las objeciones, de modo tal que las nuevas reivindicaciones proporcionan claridad y concisión a la invención descrita, siguiendo las recomendaciones realizadas por el examinador en su concepto técnico.

- 3.1 Se aclara que el término “*una pluralidad*” ha sido eliminado de la antigua reivindicación 3 ya que éste es considerado como impreciso y no permite la comparación de la invención con el estado de la técnica.
- 3.2 Adicionalmente, se informa que se han eliminado las expresiones “*obtenido de los frutos (7)*” y “*realizando los medios de extracción de corteza la extracción de éstas mediante un movimiento vertical de subida del conjunto de corte (5) junto con los conjuntos de copas (4)*” en la reivindicación 1; “*realizando dichos nervios laterales (11) la extracción de las cortezas en el movimiento vertical de subida del conjunto de 35 corte (5) junto con los conjuntos de copas (4)*” en la reivindicación 3 y “*la cual en su movimiento a lo largo de todo el filtro fijo (8) arrastra pulpa y semillas hasta un desagüe 34 de la bandeja 2 de recogida del zumo*” en la reivindicación 4 ya que hacían referencia a resultados a alcanzar.

Es así como las otras expresiones también consideradas como resultados a alcanzar, han sido modificadas con el propósito de ser distinguidas como funcionalidades, las cuales pueden ser incluidas en el capítulo reivindicatorio aunque no proveen novedad y nivel inventivo a la invención, como se expresa en el siguiente ítem. Dichas expresiones modificadas son:

- “*entre una posición superior en la que los medios de corte y exprimido realizan el corte del fruto (7) y una posición inferior en la que los medios de corte y exprimido realizan el*

exprimido de las mitades (7') del fruto” en la antigua reivindicación 2 ha sido modificada por “entre una posición superior de corte del fruto (7) y una posición inferior de exprimido de las mitades (7') del fruto”.

- *“presentando dicho movimiento” en la antigua reivindicación 1 ha sido modificada por “siendo dicho movimiento entre”.*

3.3 En cuanto a las expresiones consideradas como funcionalidades incluidas en las antiguas reivindicaciones 1, 2 y 4 mi mandante informa que no se considera necesario eliminar las expresiones objetadas ya que a pesar de que las características funcionales de la invención no contribuyen con la novedad y/o nivel inventivo de la misma, resultan ser indispensables para brindar claridad sobre el funcionamiento de cada uno de los elementos característicos esenciales que conforman la invención reclamada. La presencia de este tipo de características en el pliego reivindicatorio, es aceptada y por tanto respaldada por este mismo Despacho, tal y como se establece en la Guía para Examen de Solicitudes de Patente de Invención y Modelos de Utilidad, de la siguiente manera:

- Características técnicas funcionales:

Las características técnicas funcionales son los elementos que conforman las invenciones, descritos en términos de su uso o su función. No definen la invención, pero explican la relación que hay entre sus diversas características estructurales. Por ejemplo: aparato que tiene, además un “elemento para medir la presión”.

Las reivindicaciones deben incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona del oficio normalmente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.

En consecuencia, nos permitimos informar que las nuevas reivindicaciones 1 a 5 se ajustan a las disposiciones del artículo 30 de la Decisión 486/00.

4. Cesión

Aunque no fue requerida la presentación de la cesión en el oficio que se contesta, se presenta junto a este memorial copia del documento en el cual consta la cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante, junto con su respectiva traducción al castellano.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese Despacho en el oficio No. 10437 notificado el 26 de septiembre de 2016, solicito atentamente sea tenida en cuenta la información aquí presentada y continuar con el trámite de la presente solicitud.

Señor Director,



CAROLINA DAZA MONTALVO

C.C. 66.783.790 de Palmira Valle

TP-141563 CSJ

notificaciones@clarkemodet.com.co

ANEXOS

- Documento de poder concedido por la sociedad ZUMMO INNOVACIONES MECANICAS S.A.
- Documento de Cesión del derecho de patente de invención de los inventores al solicitante.
- Nuevo capítulo reivindicatorio conformado por cinco (5) reivindicaciones.